

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 3 de agosto de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintitrés de agosto de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-1132

Revisada la liquidación del crédito aportada por el gestor judicial de la parte demandante, se observa que el interés moratorio allí registrado no corresponde al autorizado por la Superintendencia Financiera, como quiera que se aplicó una tasa del 49.98% efectivo anual para el mes de agosto de 2022 (a manera de ejemplo), cuando la autorizada para dicha data es del 33.32%. en consecuencia, la parte actora deberá proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 24 de agosto de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 061

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM